

XLVI PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Textos.
5. Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Plazo de presentación de solicitudes.
8. Presentación de solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
9. Órgano competente para la instrucción.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Comisión Lectora y Jurado.
12. Criterios de valoración.
13. Fases del procedimiento.
14. Obligaciones de las personas beneficiarias.
15. Concurrencia y compatibilidad con otros premios.
16. Reintegro y graduación de incumplimientos.
17. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
18. Modificación de la Resolución.
19. Infracciones y Sanciones.
20. Impugnación.
21. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	1/19



1. Objeto y objetivo.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **XLVI Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez**, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito de la poesía, además de homenajear al gran poeta andaluz, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
 - d. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - e. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - f. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
 - g. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - h. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
 - i. Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Esta convocatoria, en aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, Actualización para la anualidad 2026.

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la **XLVI Edición del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez** todas las personas físicas independientemente de su nacionalidad, siempre que sus obras, inéditas, se presenten escritas en español y que no hayan sido presentadas, ni premiadas en ediciones anteriores del Premio ni en otros premios.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	2/19



2. No podrán obtener la condición de premiado/a las personas físicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. La persona premiada deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión del premio.
3. Si la persona premiada resulta no tener nacionalidad española, al cumplimentar el Anexo II para aceptar el premio se recomienda que marque la casilla "Me opongo" en la consulta de datos a las Administraciones españolas y seguidamente en el apartado "Motivos" indicar que es de nacionalidad extranjera y que por tanto no consta de alta en los Organismos españoles por lo que de resultar su obra ganadora presentará Declaración Responsable justificando los requisitos exigidos para su participación.

En cuanto a las personas solicitantes de nacionalidad española, la acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de premiado/a podrá realizarse mediante Declaración Responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como ganadora y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Textos.

1. Serán de temática libre y con una **extensión mínima de 500 versos** en un único poema o en varios, originales e inéditos.
2. No se admitirán traducciones ni adaptaciones de otras obras, debe ser original e inédita y **no haber sido premiado en otro certamen o premio**.
3. Los trabajos se presentarán necesariamente **en formato digital a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva** <https://sede.diphuelva.es>. Toda presentación de solicitud de participación que no se presente por esta vía será considerada inválida. No se aceptarán solicitudes presentadas por correo electrónico.
4. El tamaño será A4, con todas las páginas numeradas y sin imágenes ni ilustraciones (tipo de letra Arial, cuerpo 12, interlineado 1'5).
5. Los textos se identificarán con un **título, careciendo de firma o de cualquier detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad**. Las propiedades del documento electrónico tampoco podrán contener datos que pudieran identificar la autoría de la obra.
6. La Organización no devolverá los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.
7. **No se podrán presentar, ni el texto ni la solicitud de participación, fuera del procedimiento electrónico, ni en papel**, para garantizar su anonimato, en aplicación de lo contenido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	3/19



5. Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Se establece un **único premio de veinticinco mil euros (25.000,00 €)** para el texto ganador, que se imputará a la aplicación presupuestaria 44420 33400 48006 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.
2. En ningún caso, podrá concederse un premio por encima del límite presupuestario fijado para esta XLVI Edición del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez.
3. El premio podrá ser declarado desierto.
4. El **abono del premio se realizará en un único pago**, una vez publicada en el BOP y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, la Resolución de Concesión del premio y aceptado el mismo y, con posterioridad al correspondiente Informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Para realizar el abono por la Diputación del premio concedido, la persona beneficiaria deberá estar **dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación**. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón *"Alta de Solicitud"*, o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, (C/ Cardenal Cisneros 8, C.P. 21003. Huelva), descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE
6. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.
7. No podrá realizarse el pago del premio en tanto la persona ganadora no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro y/o tenga pendiente de justificar ninguna subvención anterior, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Es decir, se evaluarán las obras con criterios objetivos para seleccionar las mejores.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **60 días naturales**, contados **a partir del día siguiente al de la publicación** de la Resolución de la Presidencia que aprueba la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	4/19



8. Presentación de solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La solicitud de participación (Anexo I) y la obra deberán presentarse **a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva**, utilizando el procedimiento habilitado en el apartado **Concursos y Premios** del Catálogo de Servicios, disponible en: <https://sede.diphuelva.es>
2. En el momento de la inscripción solo será necesario presentar el **Anexo I** y la **obra**, ambos **sin firmar y sin incluir datos personales**.
El **Anexo II** solo se solicitará en caso de que la obra resulte premiada.
3. Para resolver dudas o incidencias técnicas relacionadas con la presentación electrónica, se puede contactar con el **Departamento de Informática de la Diputación Provincial de Huelva** llamando al **959 494 882** o escribiendo al correo **888@diphuelva.org**, indicando en el asunto que se trata de una incidencia informática del *Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez*.
4. Para garantizar el anonimato, **no será necesario identificarse con Cl@ve ni certificado digital**, ni adjuntar el DNI o NIE. Todos los documentos deberán presentarse en **formato PDF, sin firma**.

Será necesario:

- a) completar correctamente los formularios,
 - b) adjuntar la obra en PDF,
 - c) aceptar las condiciones de participación, y
 - d) enviar la solicitud.
5. Las obras deberán presentarse **sin firma** y **no podrán incluir datos que permitan identificar a la persona autora**, ni en el texto ni en las propiedades del archivo.
 6. Se garantizará la **confidencialidad y el anonimato** de todas las obras hasta que se haga público el fallo del Premio. Los datos personales se mantendrán separados de las obras y serán custodiados por la **Secretaría de la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez**.
 7. Solo se admitirán solicitudes presentadas **dentro del plazo establecido** en la convocatoria.
 8. Las solicitudes con **datos incompletos o incorrectos** quedarán excluidas automáticamente.
 9. La firma de la solicitud de participación supondrá la declaración responsable respecto a que:
 - a) La obra presentada es original e inédita.
 - b) La persona solicitante cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	5/19



- c) No está pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva y la Seguridad Social.
- e) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
- f) Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.

10. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá personas físicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	6/19



de una función pública. Los datos serán tratados por el Consorcio administrativo Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez y por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y los/as titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>.

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Tras finalizar la presentación de la solicitud, se recibirá en el correo electrónico facilitado por la persona solicitante, el n.º de justificante de la presentación que deberá conservar, consultando, en su caso, su bandeja de correo electrónico "no deseado".

9. Órgano competente para la instrucción.

El Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva y la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez actuarán como Servicio Instructor del Premio. Para consultas con el Servicio de Cultura se puede contactar al teléfono 959-494600 ext. 10502 y ext. 10355 y en el correo electrónico cultura@diphuelva.org

No obstante, podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia, otros Servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva.

11. Comisión Lectora y Jurado.

1. La Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva nombrará por Resolución a los miembros de la Comisión lectora o Comité de expertos y del Jurado, a propuesta del Consorcio administrativo Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez. El nombre de estas personas se hará público una vez lo sea el fallo del Jurado, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
2. El número de miembros de la Comisión lectora será determinado por la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez en función del volumen de obras presentadas.

El Jurado estará compuesto por tres miembros, personalidades ilustres de las letras hispánicas y latinoamericanas, con competencia técnica para ello y una Secretaría, con voz pero sin voto, que será ocupada por el Secretario General de la Diputación o funcionario/a en quién delegue.

3. El fallo del Jurado será inapelable, ni podrá ser objeto de revisión, salvo que, con posterioridad al mismo, aparezcan o se conozcan documentos de valor esencial que evidencien un error o incumplimiento de los requisitos previstos en la presente

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	7/19



convocatoria. En dicho caso, se comunicará al Jurado para que confirme o revise su propuesta de concesión del premio.

4. Conforme al fallo del Jurado, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva dictará Resolución definitiva.
5. El Jurado podrá dejar desierto el Premio, en cuyo caso la cuantía no será acumulable a la convocatoria siguiente.
6. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de su contenido, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

12. Criterios de valoración.

Las obras serán valoradas, en base a un juicio experto, por la Comisión Lectora atendiendo a la originalidad y creatividad, a la calidad artística y técnica literaria de la obra, así como a su ritmo literario y estructura.

Dicha Comisión Lectora, como experta, propondrá al Jurado los textos finalistas para el fallo del Premio, a efectos de su análisis, estudio y evaluación de las obras propuestas. No obstante, el Jurado tendrá acceso al conjunto de las obras presentadas, si lo estimasen oportuno.

Dicha valoración quedará recogida en el Acta del Jurado, constando expresamente fundamentada y motivada, la elección de la obra ganadora y de la seleccionada en segunda posición, a efectos de su consideración en el supuesto de que no proceda la concesión del premio al texto ganador.

En el Acta del Jurado quedará recogida la justificación de los criterios que conduzcan al fallo de la obra ganadora así como en la Propuesta de Resolución definitiva y en la Resolución definitiva de concesión de dicho premio.

13. Fases del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (**Anexo I**), se reunirá la Comisión lectora, con el/la Secretario/a designado/a. Se levantará Acta de la valoración suficientemente motivada.
2. Posteriormente, el Jurado emitirá el fallo final de concesión del Premio, recogido en Acta firmada por todos los miembros, igualmente motivada, donde se especificaran los criterios técnicos empleados para su valoración.
3. Conocido el resultado, se dictará **Propuesta de Resolución Definitiva** que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Igualmente, se hará público a través de la web de la Fundación Zenobia – Juan Ramón Jiménez.
4. Una vez informada del fallo del jurado, la persona premiada deberá aportar la **Aceptación (Anexo II)** y cuanta documentación sea necesaria en el plazo de 10 días.
5. Finalizados estos trámites se dictará **Resolución Definitiva** en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	8/19



6. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto, el Premio se declarará desierto.
7. Si no se ha prestado consentimiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona beneficiaria por parte del órgano de instrucción (Anexo II), la persona ganadora del Premio, junto a la aceptación (Anexo II), deberá aportar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 RLGS.
8. La Diputación consultará directamente con la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de que la persona ganadora está al corriente con la Seguridad Social. La persona ganadora podrá oponerse (Anexo II) a que la Diputación realice esta consulta directa debiendo justificar sus motivos, si éstos son estimados por la Diputación deberá aportar este certificado al procedimiento administrativo mediante un escrito en el Registro General de esta Administración.
9. **La Fundación no mantendrá correspondencia con las personas participantes en este certamen.** Sólo se podrán realizar consultas mediante el correo electrónico informacion@casamuseozjrj.com con indicación en el asunto **Consulta Premio**. No se resolverán consultas por ninguna otra vía.

14. Obligaciones de la persona beneficiaria.

1. Como parte del Premio, la Diputación Provincial de Huelva realizará la publicación del libro ganador, autorizando su autor/a todos los actos vinculados a la propiedad intelectual necesarios para la publicación, distribución y comercialización del mismo. Estas acciones no generarán derechos patrimoniales a la persona ganadora y deberán realizarse en el plazo máximo de cinco años desde la fecha de publicación del fallo. La Diputación de Huelva facilitará sin coste 20 ejemplares a la persona ganadora.
2. El fallo del Premio se producirá en torno al 29 de mayo, Aniversario de la muerte de Juan Ramón Jiménez, en acto público con la presencia del autor/a galardonado/a.
3. Si con posterioridad a la concesión del Premio, se incurre en alguno de los supuestos de invalidez de la resolución imputables a la persona premiada o en causas de reintegro de los previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación conservará los derechos de primera edición, reproducción, distribución y venta de la obra premiada a los efectos que estime procedentes.
4. Si la persona premiada renunciase al premio, la Diputación no conservará los derechos inicialmente cedidos por ésta, retornando todos estos derechos a la esfera privada de la misma.
5. Cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	9/19



15. Concurrencia y compatibilidad con otros premios.

La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto pero se declaran incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin, sea cuál sea la administración otorgante.

16. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero mas el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice el premio concedido.

17. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. En los supuestos en los que proceda el reintegro conforme al apartado anterior por concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria podrá devolver de forma voluntaria el premio recibido. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excm. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del Premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

18. Modificación de la Resolución.

1. La actuación subvencionada deberá ajustarse a la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La beneficiaria podrá solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	10/19



subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.

3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

19. Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

20. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

21. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I: Solicitud de participación y Declaración Jurada.

ANEXO II: Aceptación del Premio y Formulario autorización/oposición verificación datos mediante Intermediación (*Autorización para que la Diputación obtenga documentación legal de la persona beneficiaria*).

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	11/19



Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	12/19



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE/PASAPORTE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONE:

Que habiéndose convocado el XLVI Premio Iberoamericano de Poesía *Juan Ramón Jiménez*

SOLICITA:

Concurrir al mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSBI44HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHAS SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSBI44HQ43THAY	Página	13/19



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que:

- a La obra presentada es original e inédita.
- b Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
- c No está pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- e Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
- f Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

DECLARACIÓN JURADA

- a) La obra ... (indicar aquí el título de la obra que se presenta) presentada en el XLVI Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez, no es copia de otra y es inédita.
- b) Si resultase ganador/a autoriza a la Diputación de Huelva a la publicación del texto como parte del premio, autorizando a esta Administración a todos los actos vinculados a la propiedad intelectual necesarios para la publicación, distribución y comercialización del mismo. Esta autorización se realiza a título gratuito y no me generarán derechos patrimoniales, debiéndose realizar en el plazo máximo de cinco años desde la fecha de publicación del fallo.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	14/19



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmado: _____

Sr. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 15

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	15/19



ANEXO II

ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

(A rellenar por la persona ganadora tras hacerse público el fallo del Jurado)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE/Nº pasaporte núm. _____ y domicilio en _____, y de acuerdo con las normas reguladoras del premio,

EXPONE

- Que ha resultado ganador/a del **XLVI Premio iberoamericano de poesía Juan Ramón Jiménez**, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria que lo regulan.
- Que la obra premiada es inédita y no es copia de otra.
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

IMPORTANTE. No será necesaria la aportación de estos Certificados si se cumplimenta el formulario siguiente y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	16/19



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, **el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos** por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS		
XLVI PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.		
DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria española.	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	17/19



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad.	☐ Me opongo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.	☐ Me opongo
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSBI44HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSBI44HQ43THAY	Página	18/19



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmado: _____

Sr. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 19

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Fecha	09/02/2026 00:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN (DIPUTADO/A)		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY	Página	19/19

